



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 330-2024 -GRA/PEIMS-GE-GDEGT

### VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Julio Miguel Sánchez Cueva** y **Liz Ximena Gerónimo Mamani**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano N° **15**, de la Mza. "J", la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes y el Informe N° 191-2024-GRA-PEIMS-OAJ.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.



Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 007-97, de fecha 25.09.1997, se adjudica el Lote Urbano N° **15**, de la Mza. " J ", la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes, a los señores Hermógenes Laime Ventura y Natalia Mamani de Laime .



Que, los señores Hermógenes Laime Ventura y Natalia Mamani de Laime, mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos de Propiedad de fecha 05.11.2024, transfieren los derechos de propiedad del lote urbano N° **15**, Mza " J " la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes, a favor de los señores **Julio Miguel Sánchez Cueva** y **Liz Ximena Gerónimo Mamani**, documento celebrado por ante Fidel Paredes Aliaga, Abogado – Notario de Majes.

Que, los recurrente han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria.



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR, de fecha 02 de octubre del 2024.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. **15** de la Manzana " J " la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes., solicitada por los señores **JULIO MIGUEL SANCHEZ CUEVA** y **LIZ XIMENA GERONIMO MAMANI**, en mérito a la Escritura Pública de Cesión de Derechos de Propiedad, de fecha 05.11.2024.

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



**ARTICULO 2º.-** Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 15 de la Manzana " J ", la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes.", a favor de los señores **JULIO MIGUEL SANCHEZ CUEVA** y **LIZ XIMENA GERONIMO MAMANI**, quienes asumen las obligaciones de Adjudicatarios.

**ARTICULO 3º-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Integral Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los  
días del mes de diciembre del año dos mil. veinticuatro.

TREINTA (30)



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Duberly Omar Otazú García  
Gerente Ejecutivo

Doc: 7792478  
Exp: 4692389

